1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Implementación de estrategias para mejorar la productividad agropecuaria, buscando el fortalecimiento de la asociatividad en el departamento de Caldas.
Código BPID	**2025-17000-0064**
Código BPIN	202400000006502
PAA	1571
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	7/04/2025
Secretario de Despacho responsable:	MARINO MURILLO FRANCO
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Tipo de contrato:	Convenio Interadministrativo

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

1. Descripción de la necesidad

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta como marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la “Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas”, cuya misión es promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia.

Conforme lo anterior, El proyecto referido anteriormente, está ajustado con el **Plan de Desarrollo “Caldas 2024 – 2027”,** atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica**: Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo**, Programa** “Apoyo a las comunidades campesinas Caldenses”, **Subprograma**: Fortalecimiento de la Agricultura Familiar, campesina y comunitaria – ACFC- en el Departamento, radicado con la ficha BPID **2025-17000-0064,** en el cual se pretende *“Promover y apoyar alianzas público privadas mediante la ejecución de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional con enfoque en agricultura familiar y campesina”.*

Según el CONPES Social 113 de 2008, la Seguridad Alimentaria Nacional se refiere a la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

Para dar cuenta de los avances en el ámbito de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el país cuenta con una serie de instituciones y programas, que desde diferentes sectores respaldan este proceso:

- La CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: establece *“Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social,* ***la alimentación equilibrada (…)”*** y en cuanto a la oferta y la producción agrícola se establecen los deberes del Estado en esta materia

- La CUMBRE MUNDIAL SOBRE ALIMENTACIÓN 1996 Y 2002: ordena renovar el compromiso mundial de eliminar el hambre y la malnutrición y garantizar la seguridad alimentaria sostenible para toda la población. Establece y refuerza los compromisos

adquiridos por Colombia para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -(ODM).

- La LEY 1355 DE 2009 -LEY DE OBESIDAD: Define a la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN, como la máxima autoridad rectora de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Colombia, establece sus integrantes y funciones.

- El DECRETO 2055 DE 2009: *"Por medio del cual se crea La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y nutricional"* decreta: "ARTÍCULO 1°. Objeto. El presente Decreto tiene por objeto crear la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN – la cual tendrá a su cargo coordinación y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PNSAN – siendo instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados en el desarrollo de la misma.

Acorde con los Programas de seguridad alimentaria municipios y población beneficiada – Caldata (2022), se tiene que entre los principales instrumentos de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional están inmersas las siguientes instituciones: Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN: Creada para el fortalecimiento de los mecanismos de gobernabilidad y coordinación de las entidades rectoras de la política (Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ***Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,*** Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Departamento Nacional de Planeación).

El Plan Nacional y los Planes Territoriales de SAN -PNSAN -PTSAN: son el conjunto de objetivos, metas, estrategias y acciones que desde el Estado y la sociedad civil tiene como objeto proteger a la población del hambre y alimentación inadecuada, asegurar el acceso a los alimentos y coordinar intervenciones intersectoriales.

El Plan Nacional Rural se constituye en un importante instrumento para avanzar en las problemáticas que afectan la garantía del derecho a la alimentación de la población rural.

En ese sentido, el plan tiene el objetivo de garantizar, de manera progresiva, el derecho a la alimentación de la población rural mediante el desarrollo de acciones intersectoriales, coordinadas y articuladas. Para ello define tres objetivos que dan línea a las estrategias del plan:

1- Implementar el Sistema de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación en los territorios rurales que incentive y afiance la coordinación entre entidades, niveles de gobierno y la participación ciudadana.
2- Incrementar las capacidades y las oportunidades de las familias y las comunidades rurales para acceder a una alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada mediante el desarrollo de programas alimentarios pertinentes y el fomento de la educación alimentaria y nutricional.
3- Contribuir a mejorar las condiciones de producción y de comercialización de las economías campesinas, familiares, comunitarias y grupos étnicos en las áreas rurales, mediante el apoyo y diversificación de las prácticas agroecológicas, la promoción y la consolidación de mercados locales regionales.

Este plan se adopta por medio de la Resolución N° 000213 de 2022 "Por la cual se adopta el Plan Nacional Rural Del Sistema de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación formulado en cumplimiento de lo establecido en los Puntos 1 y 1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera"

Conforme a la información extraída del documento *"Programas de seguridad alimentaria municipios y población beneficiada – Caldata (2022)"* tenemos que en los municipios del departamento de Caldas al 01 de noviembre de 2022; se han ejecutado programas de Seguridad Alimentaria como consta en el cuadro que a continuación se exhibe y que tiene al municipio de Aguadas como el territorio que más programas ha ejecutado y al municipio de Viterbo como el territorio que ha ejecutado el menor número de programas de este tipo.



Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Departamento de Caldas prevé dentro de su plan de acción apoyar la Apoyar la agricultura familiar campesina y comunitaria (ACFC), desarrollando programas y proyectos de: Seguridad y soberanía alimentaria, nutricional, agroecología, extensión agropecuaria, jóvenes rurales, protección de semillas nativas y apoyo a la comercialización.

Subprograma	Fortalecimiento de la Agricultura Familiar, campesina y comunitaria – ACFC- en el Departamento				
Objetivo	Contribuir al desarrollo de las comunidades campesinas mediante la implementación de programas que fortalezcan la agricultura familiar campesina y comunitaria (ACFC) en el Departamento de Caldas				
Metas de Resultado	**Indicador de Resultado**	**Meta Cuatrienio**	**Avance 2024**	**Meta 2025 Plan Indicativo**	**Aporte Meta 2025**
Apoyar la agricultura familiar campesina y comunitaria (ACFC), desarrollando programas y proyectos de: Seguridad y soberanía alimentaria, nutricional, agroecología, extensión agropecuaria, jóvenes rurales, protección de semillas nativas y apoyo a la comercialización.	Productores agropecuarios apoyados	4.700	2140	1250	200

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

Objeto: Aunar esfuerzos para fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria del municipio de Marquetalia, Caldas

2.1. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como conveniente:

2.1.1. Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

2.1.2. Obligaciones Específicas.

1. **Seleccionar los beneficiarios:** El municipio de Marquetalia Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), seleccionará alrededor de 200 familias de la zona rural de su localidad para reforzar la Seguridad y Soberanía Alimentaria por medio del presente Convenio, acorde con los criterios de selección recomendados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. **Realizar el Proceso de selección para compra concentrado para pollos de engorde y aves de corral:** el municipio de Marquetalia Caldas deberá en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.

3. **Entrega de concentrados para pollos de engorde y aves de corral:** El municipio de Marquetalia Caldas entregará los concentrados para engorde de pollos y aves de corral, a las familias seleccionadas, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto. y la compra o adquisición de los bienes a entregar.
4. **Seguimiento y capacitación en manejo de pollos de engorde y aves de corral:** El seguimiento y capacitación estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo de la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso) del municipio de Marquetalia Caldas.

5. **Entregar de información de los beneficiarios y los seguimientos, según formato de calidad generado por la Gobernación y que deberá ser entregado a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural por parte del municipio de Marquetalia.**

2.1.3. Obligaciones Del Departamento De Caldas

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

2.2. Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025.

2.3.

2.3.1. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	Mes 6	Mes 7
Selección de los beneficiarios y verificación de requisitos	**X**	X					
Proceso de selección para compra de Insumos			x	x			
Entrega de alevinos y concentrado de pollos de engorde					**x**		
Seguimiento al proyecto						**x**	**x**
Entrega de la informaci nc							**x**

3. Modalidad de selección y su justificación

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el Departamento de Caldas y los Municipio, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión para el desarrollo armónico y sostenible de la población, y en aplicación del artículo 209 de la constitución Política, según el cual “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado”, a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que “en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares”, que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con “el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (…)” mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y el municipio se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

Según sentencia T-442 de 2014 "*El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben" y de igual manera hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público".*

4. Valor estimado del convenio y justificación

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **VALOR TOTAL DE TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA YSEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($39.776.694**), los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **VEINTE MILLONES MCTE ($20.000.000**) aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
- **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA YSEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.776.694)** aporta por parte deL Municipio de Marquetalia.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 3500045880 expedido el 24 del 04 de 2025 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONTRATO, se tendrá un **VALOR TOTAL EN LETRA M/CTE ($VALOR EN NUMERO**), el cual en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 3500045880 expedido el 24 del 04 de 2025 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El presupuesto de este convenio está destinado a la compra de insumos para ser entregados a alrededor de 200 familias de la zona rural del municipio de Marquetalia promoviendo así la Seguridad y Soberanía Alimentaria en este territorio.

El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo con la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

4.1. Presupuesto

Producto	Actividad	Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Concentrado para pollos de levante	Adquisición y compra de concentrado	Alimento balanceado formulado para la etapa inicial de crecimiento de pollos, con alto contenido de proteínas, vitaminas y minerales esenciales para un desarrollo óptimo.	Bulto	78.5	127,528	10,010,939

Concentrado para pollos de engorde	Adquisición y compra de concentrado	Alimento especializado con niveles adecuados de energía y proteínas para el crecimiento y engorde eficiente de pollos, optimizando la ganancia de peso y conversión alimenticia.	Bulto	157	130,750	20,527,750
Concentrado para gallinas ponedoras de levante	Adquisición y compra de concentrado	Alimento completo para pollas en crecimiento, diseñado para fortalecer el desarrollo óseo y muscular, asegurando un buen desempeño en la etapa de postura.	Bulto	43	140,084	6,023,612
Concentrado para gallinas ponedoras de postura	Adquisición y compra de concentrado	Alimento balanceado con alto contenido de calcio, fósforo y aminoácidos esenciales para mejorar la producción de huevos, garantizando su calidad y tamaño.	Bulto	21.5	142,862	3,214,393
TOTAL						**39,776,694**

4.2. Lugar de ejecución:

Municipio de Marquetalia

4.3. Forma de Pago o forma de realizar los aportes cuando se suscriba convenio

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En aplicación de los principios que inspiran la Ley 489 de 1998 "*por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", dicho elemento de la configuración del estudio no se estima de recibo en atención a la naturaleza del presente convenio interadministrativo, fundado en el principio de colaboración que inspira las actuaciones entre las

entidades públicas.

Se decide suscribir Se decide suscribir convenio con el municipio de Marquetalia por ser una entidad que ha tenido experiencia en ejecutar programas e iniciativas referentes a seguridad alimentaria en el territorio.

5. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un convenio interadministrativo fundado en la naturaleza jurídica de las Partes de donde deriva la justificación legal para la suscripción del mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos para el Departamento que puedan afectar su ejecución. No obstante, la administración departamental designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el conveniente en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

6. Análisis de garantías

El Conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

7. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

CAROLINA GOMEZ RAMÍREZ
Profesional Especializada
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Revisó: Luisa Johana Murillo Echeverri. Abogada Contratista. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Revisó y complemento jurídicamente: Abogado enlace Secretaría Jurídica